

Expediente Gestiona 2083/2025

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Salud Virtudes Lozano Lloret, Andrés Francisco Sáez Ramón, Manuel Antonio Pérez Manresa y Adoración Lozano Ávila, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Antonio José Bernabeu Santo, tuvo lugar en el Ayuntamiento de Cox (Alicante) la sesión de la Junta de Gobierno Local, siendo las ocho horas y treinta minutos de la fecha arriba indicada, de todo lo cual da fe el Secretario, Nicolás Mora Bautista.

Están presentes los concejales Ramón Pertusa Pamies, Ana Isabel Fulleda Egidio, Antonio Marín Navarrete, Francisco José Navarrete Rivera y Ainara Bernabeu Marhuenda.

O R D E N D E L D I A

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXPEDIENTE GESTIONA 1847/2025)

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil veinticinco.

SEGUNDO.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.- RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2025, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar el tratamiento de lucha contra vectores de relevancia en salud pública en los municipios de la Comunitat Valenciana en el ejercicio 2025. El plazo para la presentación de las solicitudes y el resto de documentación será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución de convocatoria de la subvención en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 28/05/2025.

2.2.- RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2025, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva destinadas al fomento de actividades musicales. DOGV 29/05/2025.

2.3.- DIPUTACION PROVINCIAL: **resolución** de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante, para la realización de actividades culturales, musicales y escénicas. Anualidad 2025: **COX Programación**
PÁG. 1



cultural que obra en el expediente: presupuesto: 21.105,75; subvención: 18.995,18;
porcentaje subvención: 90,00. BOP 29/05/2025

2.4.- RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2025, por la que **se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones destinadas a conservatorios municipales, centros autorizados y centros integrados de enseñanzas generales y enseñanzas artísticas, elementales o profesionales, de música y de danza.** El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución. DOGV 30/5/2025

Se acuerda su traslado a la Sociedad Musical “La Armónica” de Cox.

2.5.- Diputación Provincial: **SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN 2025 A FAVOR DE ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES DE RIEGO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LA REDACCIÓN, POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, DE PROYECTOS EN MATERIA DE CICLO HÍDRICO.** El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y se extenderá hasta el 31 de julio de 2025. BOP 30/05/2025

Se acuerda su traslado al Sindicato Local de Riegos de Cox.

2.6.- Diputación Provincial: **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN EL EJERCICIO 2025 DE SUBVENCIONES A FAVOR DE ENTIDADES DE RIEGO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y OTRAS INVERSIONES QUE INCREMENTEN LA EFICIENCIA DEL USO DEL AGUA EN REGADÍO, A EJECUTAR POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.** El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y se extenderá hasta el 31 de julio de 2025. BOP 30/05/2025

Se acuerda su traslado al Sindicato Local de Riegos de Cox.

2.7.- RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2025, por la que **se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a municipios de la Comunitat Valenciana para la realización de actividades extraescolares y complementarias dirigidas a su población escolar entre tres y dieciocho años.** DOGV 3/06/2025.

2.8.- RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2025, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que **se fija el calendario escolar del curso académico 2025-2026 en la Comunitat Valenciana.** DOGV 3/06/2025



2.9.- RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2025, por la que se conceden ayudas a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para gastos de funcionamiento de los juzgados de paz u oficinas de justicia de los municipios, incluidos los gastos ocasionados por el personal no funcional que ostenta la secretaría, correspondientes al ejercicio 2025. Cuantías en concepto de gastos de funcionamiento: **Cox: 2.800,00**. Los ayuntamientos beneficiarios que deseen recibir la ayuda deberán solicitarlo, exclusivamente por vía telemática, a través del enlace https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G22078, y adjuntar la solicitud general firmada por la persona titular de la alcaldía-presidencia o por quien tenga la representación del ayuntamiento, que se incorpora como anexo II. El plazo de presentación será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el DOGV. Se entenderán por desistidos todos aquellos que no hayan presentado la solicitud en el periodo indicado anteriormente. DOGV 4/06/2025

2.10.- RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2025, por la cual se convocan ayudas para la contratación de educadores y educadoras ambientales en las entidades locales, en el marco del Plan integral de residuos en la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2025. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 4/06/2025

2.11.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: resolución de la “Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2024 de subvenciones a favor de entidades locales y entidades de riego de la provincia de Alicante para la redacción, por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, de Proyectos en materia de Ciclo Hídrico”. Anexo 1. **Subvenciones concedidas: AYUNTAMIENTO DE COX Renovación de la red de agua potable en calle Alcalde José Pertusa Bernabéu en Cox. 7.000,00.- Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones percibidas.** DOGV 5/06/2025

2.12.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: resolución de la convocatoria de concesión de subvenciones en materia de participación ciudadana, transparencia y buen gobierno, anualidad 2025: **Cox Proyecto de actualización del portal de transparencia de Cox a través de herramientas de automatización y mejora de contenidos:** 2.499,99 €; 100,00%. BOP 5/6/2025.

2.13.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: **Aprobar la concesión de subvención a los Ayuntamientos de la provincia de Alicante con población inferior a 20.000 habitantes para cubrir las aportaciones estatutarias del Consorcio Provincial para el Servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante,** correspondientes a la anualidad 2025: **COX: aportación total: 40.446,13 €; subvención Diputación: 6.662,57 €.** La Diputación pagará al Consorcio dicha PÁG. 3



subvención, por cuenta de los Ayuntamientos, para su aplicación a las cuotas pendientes del ejercicio 2025 no vencidas. En el caso de que el Ayuntamiento hubiese pagado ya más que su parte, el exceso será abonado por la Diputación de Alicante al Ayuntamiento. BOP 6/6/2025.

2.14.- DECRETO 82/2025, de 3 de junio, del Consell, por el que **se desarrollan y regulan los procedimientos de sanidad y bienestar animal, y se modifican varios decretos en materia de sanidad, bienestar, trazabilidad, identificación y registro de las explotaciones ganaderas en la Comunitat Valenciana**. DOGV 9/06/2025

2.15.- DECRETO 80/2025, de 3 de junio, del Consell, sobre **indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios**. DOGV 9/06/20

2.16.- RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2025, de la Dirección General de Cultura, por la cual se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo y la Asociación Profesional de Archiveros y Gestores de Documentos Valencianos, **para la realización de actividades de apoyo a los servicios de archivos municipales**. DOGV 10/06/2025

TERCERO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.-

3.1.- **Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Alicante**, que mediante escrito (trasladado desde Lexnet por Decisio Consulting), recibido en este Ayuntamiento con número de registro 1425 de fecha 29 de mayo de 2025, comunica **DILIGENCIA DE ORDENACIÓN** de fecha a veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, con el siguiente contenido, en relación con el **Procedimiento abreviado 315/2025 iniciado a instancia de RAQUEL MORGADO LINARES**, “*Por devueltas las presentes actuaciones de la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de la Comunitat Valenciana, en virtud de Providencia dictada por dicha Superioridad, acúsesese recibo, notifíquese su llegada a las partes, y regístrese nuevamente. Vista la materia objeto del recurso contencioso-administrativo, se requiere a la parte actora a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS alegue sobre la procedencia del señalamiento de vista o la tramitación prevista en el artículo 78.3, párrafo 3º de la LJCA (tramitación escrita) y verificado se acordará. Transcurrido el plazo sin realizar alegación alguna, se entenderá que opta por la tramitación escrita del procedimiento. Asimismo, a la vista del recurso de reposición en su día interpuesto contra la Providencia de fecha 20-09-24, con carácter previo a tenerlo por interpuesto, se requiere a la parte actora para que en el plazo de DOS DIAS ingrese el depósito legalmente establecido para ese tipo de recurso, con el ingreso debidamente validado y*



el justificante de pago del mismo, con apercibimiento de no dar curso a dicho escrito, o bien acredite documentalmente la concesión del derecho al beneficio a la justicia gratuita, bajo apercibimiento de no tener por interpuesto el recurso”. . (Gestiona 1596/2023).

3.2.- DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ALICANTE. SERVICIO DE PRESTACIONES INCLUSIVAS, FAMILIAS Y ACCIÓN COMUNITARIA, mediante escrito recibido en este Ayuntamiento a través del registro de entrada nº 1436, con fecha 2 de junio de 2025, comunica: **la minoración del importe de 16.188,00 euros concedido al Ayuntamiento de Cox para la anualidad de 2024, para la Atención Primaria de Carácter Básico, Línea T0017, de acuerdo el CONTRATO-PROGRAMA 2021-2024, en la cantidad de 5.225,00 euros**, resultando por tanto reducida la financiación en dicha anualidad a 10.963,00 euros. Y requiere del Ayuntamiento la cantidad de 5.225,00 euros, que es la diferencia entre la cantidad librada y la parte de financiación justificada, más los intereses de demora desde el momento del pago del contrato programa hasta la fecha de esta resolución. (**Gestiona 31/2021**).

3.3.- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº2 DE ORIHUELA, mediante escrito notificado al Ayuntamiento a través de Decisio Consulting, con registro de entrada nº 1440, de fecha 28 de mayo de 2025, comunica: Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 637/2025: Hurto (conductas varias), Sentencia Nº 283/2025. “CONDENO a D. OSCAR MAS MARTINEZ como autor de un delito leve de Hurto (conductas varias), a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de seis euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas”. CON IMPOSICIÓN DE COSTAS. (**Gestiona 1504/2025**).

3.4.- MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA, O.A, mediante escrito recibido en este Ayuntamiento a través del registro de entrada nº 1446, con fecha 3 de junio de 2025, comunica asunto: **Solicitud de posibles servicios afectados e información de planteamiento urbanístico por el “Proyecto 10/23 obras de desvío y soterramiento de la línea aérea de media tensión a su paso sobre el depósito Cox-Granja 1 (Ac/Cox)**. Para el abastecimiento al municipio de Cox, en la provincia de Alicante, la MCT posee una serie de conducciones hidráulicas a presión y tres depósitos, entre ellos el depósito de Cox-Granja 1 (DP195), que actualmente se encuentra en mal estado y por ello ha requerido la redacción del “Proyecto 09/23 de mejora del depósito Cox-Granja 1 (Ac/Cox)”. Esta línea eléctrica aérea, además de cruzar por el interior del recinto del depósito, su baja altura respecto la cubierta hace que las obras propuestas de mejora del depósito en el proyecto nombrado anteriormente puedan afectar a la misma. Las actuaciones necesarias para la reparación de la cubierta



del depósito implican el desvío de la mencionada línea eléctrica mediante soterramiento. Entre los objetivos del proyecto, se pueden destacar los siguientes: a) Posibilitar las labores de mejora del depósito Granja-Cox 1, asegurando así el abastecimiento de agua de consumo humano al municipio de Cox. b) Mejorar la seguridad de los trabajadores ante mantenimientos y/o reparaciones, minimizando riesgos y peligros para la salud e integridad física del personal de la MCT, o de cualquier otra administración competente. c) Prolongar la vida útil del depósito Granja-Cox 1. Así mismo, y de cara a minimizar las posibles afecciones que pudieran sufrir las instalaciones y servicios municipales con motivo de las obras proyectadas, se solicita información en detalle de las instalaciones y servicios que puedan resultar afectados en la ubicación propuesta, y en caso de que existiera afección, la indicación de los condicionantes tanto técnicos como administrativos que fuese necesario realizar antes, durante y con posterioridad a las obras, para ser considerados en el proyecto constructivo. (Gestiona 371/2025).

Se ha dado traslado al Arquitecto y al Ingeniero municipal, para la emisión de los informes que les pudiera corresponder, y su posterior traslado a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

3.5.- **JUZGADO DE MENORES Nº1 DE ALICANTE**, que mediante escrito recibido en este ayuntamiento con nº de registro nº 1462 de fecha 4 de junio de 2025 comunica: Expediente de reforma (menores) nº: 000140/2025 A. Auto de fecha 26/05/2025: por Decreto del Ministerio Fiscal, se acordó comunicar a este Juzgado la incoación del correspondiente expediente de **responsabilidad penal del/los menor/es YOSUE MARTINEZ GARCIA, por un presunto delito de Incendios de bienes propios**, por hechos cometidos el 13/03/2025, de cuya comunicación se deduce la existencia de los siguientes perjudicados en dichos hechos: Ayuntamiento de Cox y Consorcio Provincial de Bomberos de Alicante. Comuníquese a los perjudicados a fin de que en el plazo de un mes desde su notificación manifiesten ante este Juzgado si desean ejercitar por sí mismos la acción civil correspondiente. Hágase saber a las víctimas y perjudicados su derecho a personarse y ser parte en el presente expediente. La personación se verificará por escrito ante este juzgado. (expte. Gestiona 1679/2025)

Se acuerda el traslado a Decisio Consulting para que se persone y sea parte en el expediente en representación del Ayuntamiento de Cox, a cuyo efecto se ha abierto en Gestiona el “Expediente 1679/2025 – Diligencias Preliminares JUZGADO DE MENORES Nº1 DE ALICANTE”

CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y ACTOS DE LA ALCALDÍA.-

PÁG. 6



4.1.- Resolución de Alcaldía nº 2025-194 de 28/05/2025 (Gestiona 807/2025).
Adjudicar la concertación de la operación de crédito para la financiación de la adquisición de inmueble destinado a Museo de Semana Santa, a la entidad financiera que se indica a continuación, en las siguientes condiciones:

Entidad financiera	Eurocaja Rural, Sdad. Coop. de Crédito
Importe concedido	400.000 euros
Plazo de la operación	10 años
Carencia de la operación	Ninguna
Periodo de liquidación de intereses y amortización	Anual
Sistema de amortización	Constante
Tipo de interés	2,52 % fijo
Comisiones de no disponibilidad	0 %
Comisión de apertura	0 %
Comisión de cancelación anticipada	0 %
Intereses de demora	Interés de la operación + 2 % anual

4.2.- Resolución de Alcaldía nº 2025-196 de 30/05/2025 (Gestiona 2104/2025).
Aprobar la Memoria Técnica para la ejecución de las obras de “Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el Polígono Industrial San Fernando de Cox – Fase V” cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 300.000€, IVA incluido, redactada por el Ingeniero de Telecomunicación Alberto José Martínez Serrano, de fecha mayo de 2025. Solicitar al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) la inclusión del Ayuntamiento de Cox, en la convocatoria de ayudas plurianuales a proyectos para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025 y 2026, publicada en el DOGV núm. 10102, de fecha 7 de mayo de 2025, con la finalidad de sufragar los gastos para la ejecución de las obras “Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el Polígono Industrial San Fernando de Cox – Fase V”, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 300.000€ IVA incluido. Comprometerse este Ayuntamiento a tramitar la correspondiente modificación presupuestaria a los efectos de incluir en el presupuesto las partidas que reflejen la financiación objeto de la presente

PÁG. 7



convocatoria y su acreditación fehaciente en un plazo de dos meses contados desde la recepción de la notificación de su concesión, en su caso. Designar como coordinador del proyecto al Concejal D. Antonio Marín Navarrete.

4.3.- Resolución de Alcaldía nº 2025-197 de 2/06/2025 (Gestiona 16/2025). **Adjudicar a la mercantil SONORA LEVANTE, S.L, el contrato de los “servicios técnicos de sonido e iluminación de eventos festivos del Ayuntamiento de Cox (Alicante)”, por el precio de 69.850,00.-euros, más 14.668,50.-euros correspondientes al IVA, lo que hace un total de 84.518,50.- euros, por los dos años de duración del contrato administrativo**, cuyas prescripciones técnicas y demás documentos que se encuentran en los pliegos de condiciones y el pliego de prescripciones técnicas, así como la oferta formulada, revisten de carácter contractual. La duración del contrato será de 2 años, con efectos desde la fecha que se indique en el acuerdo de adjudicación, con posibilidad de 2 prórrogas, con una duración de 1 año cada una, previo acuerdo entre las partes.

4.4.- Resolución de Alcaldía nº 2025-198 de 3/06/2025 (Gestiona 1634/2025). **Tener a Lucia Simón Macia por desistido en su solicitud**, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de documentación requerida en el plazo establecido, en relación con el expediente n.º03/2018, **relativo a Venta Menor de Tejidos y Complementos**, lo que imposibilita al titular continuar con el ejercicio de la actividad.

4.5.- Resolución de Alcaldía nº 2025-218 de 10/06/2025 (Gestiona 213/2024). Conceder al Secretario del Ayuntamiento, NICOLÁS MORA BAUTISTA, autorización para disponer de 15 días de vacaciones y 10 de asuntos propios pendientes de disfrutar en proporción al periodo trabajado durante 2025, lo que hace un total de 25 días hábiles, desde el 11 de junio y hasta el 14 de julio de 2025, fecha de su jubilación y cese en el servicio activo. **Designar a la funcionaria, y actualmente Interventora Acctal, ANGELA RUIZ CAMPELLO, para el desempeño de las funciones de Secretario Acctal del Ayuntamiento** durante el tiempo que estará ausente, por vacaciones y asuntos propios, el Secretario general, esto es, desde el 11 de junio y hasta el 14 de julio de 2025 inclusive, a la que se dará traslado de esta resolución, percibiendo las retribuciones complementarias correspondientes al puesto de Secretaria, además de las que le corresponden como Interventora Acctal.

QUINTO.- INTERVENCION

5.1.- Autorización y disposición de gastos.

5.1.1.- A propuesta del Concejal de Deportes D. Antonio Marín Navarrete, se autoriza y dispone un gasto de 1.000,00 €, con cargo aplicación presupuestaria



342.22610 para el servicio web para las inscripciones, dorsales y chip del II Trail subida al Castillo de Cox, a realizar por Innova Sports Research, S.L.

5.1.2.- A propuesta de la Concejal Dª Salud V. Lozano Lloret, se autoriza y dispone un gasto de 317,63 €, con cargo aplicación presupuestaria 132 22199 para la adquisición de 3 latas de pintura de tráfico acrílico ciudad, color amarillo (3 latas de 25 kg) a suministrar por Señalizaciones Sonibru, S.L.

5.1.3.- A propuesta del Concejal D. Antonio Marín Navarrete, se autoriza y dispone un gasto de 242,00 €, con cargo aplicación presupuestaria 1532 21300 para la revisión de la Inspección Técnica de Vehículo ITV a los vehículos de obras y servicios matrículas 7965 CLF y 7813 FYC, para cumplir con la legislación sobre circulación, a realizar por el taller Vehículos Berna, S.L.

5.1.4.- A propuesta del Alcalde D. Antonio José Bernabeu Santo, se autoriza y dispone un gasto de 619,52 €, con cargo aplicación presupuestaria 132 22199, para la adquisición de señales de tráfico (1 señal R-5 prioridad al sentido contrario; 1 señal R-6 prioridad respecto al sentido contrario; 4 espejos tráfico convexos; 6 leyendas “Lunes mercado excepto mercaderes con horario específico) a suministrar por Señalizaciones Sonibru, S.L.

5.1.5.- A propuesta del Alcalde D. Antonio José Bernabeu Santo, se autoriza y dispone un gasto de 805,88 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 132 21300, para la reparación de la avería del Etilómetro de la Policía Local de Cox y posterior verificación de la reparación de la avería a realizar por Expocom, S.A.

5.1.6.- A propuesta de la Concejal Dª Salud V. Lozano Lloret, se autoriza y dispone un gasto de 686,68 €, con cargo aplicación presupuestaria 132 21300, para la reposición de un balancín , model oso biplaza para el parque de la plaza del Auditorio, por rotura y ser imposible su reparación con el fin de que sea homologado, a suministrar por la empresa Equipamientos para entorno urbano, S.L.U.

5.2.- Personal

5.2.1.- Retribución variable de la Policía Local del mes de Mayo de 2025:

- Servicios nocturnos	1.472,72 euros
- Trabajos en fin de semana	2.083,44 euros
- Horas No bolsa RED	0,00 euros
- Horas bolsa RED	2.271,01 euros
- Productividad bolsa RED	3.646,50 euros
- Productividad según Reglamento	1.766,00 euros
- Asistencias a juicios	50,00 euros
Total	11.289,67 euros

5.2.2.- Alonso Cases Infantes, indemnización por desplazamiento a Formentera del Segura, con motivo de reunión Xarxa Jove....8.,84 €

5.3.- Aprobación relación de facturas y gastos



Club Deportivo de Cox, subvención mes de mayo para gastos del Club (licencias, monitores...etc) según Convenio con cargo aplicación presupuestaria 341 48900...13.900,00

ConSORCIO Provincial para el SPEIS de Alicante, aportación estatutaria servicio bomberos, pago Tercer y Cuarto Bimestre 2025, con cargo aplicación presupuestaria 136 46700, a razón de 6.741,02 € cada trimestre.

5.4.-Aprobación de las obligaciones incluidas en la relación de facturas

5.4.1.- Vistas las facturas de la relación nº F/2025/17 declarando la existencia del crédito exigible a esta Entidad por cuantía de 115.323,00 €. Vista la Diligencia de fiscalización de esta relación, en virtud de lo dispuesto en el Art.11 RD 424/2017 de 28 de abril del Régimen Jurídico de Control Interno. Los informes de fiscalización de intervención previos al reconocimiento de la obligación obran en los expedientes Gestiona: 2083/2025 y 2250 /2025:

Nº de Entrada	Fecha	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2025/762	19/05/2025	334 22799	SOCIEDAD MUSICAL LA ARMONICA	ACTUACIÓN BANDA MÚSICA EN ROMERÍA SAN ISIDRO	1.027,40
F/2025/768	21/05/2025	912 22601	RADIO ORIHUELA, S.L.	PUBLICIDAD EMITIDA : "" SAN ISIDRO 2025"" * COBERTURA RUEDAS DE PRENSA * ENTREVISTAS * DIFUSIÓN EN INFORMATIVOS DESD	880,01
F/2025/778	22/05/2025	338 22608	ANTONIO MIGUEL RODRÍGUEZ PÉREZ	DIA 15 DE MAYO / SILLA PVC BLANCA / COLOCAR Y RETIRAR	121,00
F/2025/782	22/05/2025	132 22002	EUROCOP SECUTITY SYSTEMS, SL.	COMMENT - CUOTA ANUAL (Del 01/06/2025 al 31/05/2026) / 58 - Licencia de Uso-EuroCop Cube y Mobile (Incluye Licencia de	2.450,25
F/2025/791	26/05/2025		EXPOCOM S.A.	ADQUISICIÓN DE 10 CHALECOS ANTIBALAS COMPLETOS POLICÍA LOCAL	6.500,00
F/2025/792	26/05/2025	920 22799	INFRAESTRUCTURAS Y SERV. DE TELECOMUNICACIONES Y CERTIFICACIÓN SAU	Tarjeta Criptográfica JCOP Certificado Empleado Público	226,21
F/2025/801	29/05/2025	920 22799	DECISIO CONSULTING, SLP	ELABORACIÓN DE FICHAS PUESTOS DE TRABAJO Y MEMORIA RPT (70% DEL TOTAL CONTRATO. EXpte GESTIONA 1016/2020)	11.773,30
F/2025/884	02/06/2025	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE COX, MES MAYO	19.711,00
F/2025/885	02/06/2025	171 22799	U.T.E. JARDINES DE COX	SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES URBANAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COX MAYO	23.619,61
F/2025/887	02/06/2025	163 22700	UTE COX LIMPIO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE	10.066,21

PÁG. 10



				COX, MES DE MAYO	
F/2025/889	02/06/2025	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SOBRECOSTE TRANSPORTE POR AUMENTO DE KMS A RECORRER PARA LA DESCARGA EN PLANTA DE LOS RESIDUOS MES DE MAYO	1.928,96
F/2025/890	02/06/2025	323 22799	EVOCIVIL GESTIÓN, S.L.	SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA INTERIOR CEIP VIRGEN DE LAS VIRTUDES DE COX DURANTE EL MES DE MAYO EXPEDIENTE GESTIONA 2	4.735,24
F/2025/892	02/06/2025	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SOBRECOSTE CON MOTIVO DE LA RECOGIDA EXTRA DE 8 CONTENEDORES DE ENVASES LIGEROS MES MAYO	179,47
F/2025/893	03/06/2025	3321 22609	EDYCU GESTION CULTURAL SLU	Coordinación y gestión integral de la actuación de cuentacuentos para adultos de Fran Pintadera el 29 de mayo de 2025 e	1.603,25
F/2025/903	04/06/2025	912 22799	INTEGRITY BUSINESS BIP, S.L.	COMUNICACION INSTITUCIONAL, PROTOCOLO Y GESTION DE REDES SOCIALES - MAYO 2025	3.029,84
F/2025/906	04/06/2025		CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ADIS, S.L.	JORNADAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZAS VIARIAS DIAS 8,16,22,29 MAYO 2025	1.089,00
F/2025/908	04/06/2025	920 22799	DECISIO CONSULTING, SLP	COX- CONTRATO MENOR APOYO SERVICIO CONTRATACIÓN (EXP:4222/2024) MAYO	1.036,57
F/2025/910	04/06/2025	920 22799	DECISIO CONSULTING, SLP	COX-ASESORÍA Y DEFENSA LETRADA Y CONSULTORÍA (EXP:201/2023) (.) MAYO	3.262,96
F/2025/911	04/06/2025	311 22799	GRUPO REAN ATALAYAS, S.L.	GESTIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA MES DE MAYO 2025 ADJUNTO PDF CON LOS SERVICIOS PRESTADOS Y PARTES DE LAS RECOGIDAS	917,18
Multiaplic	30/05/2025	Multiaplic	IBERDROLA CLIENTES, SAU	SUMINISTRO LUZ, ALUMBRADO Y EDIFICIOS MUNICIPALES PERÍODO 31/03/2025-30/04/2025	20.120,40
				TOTAL.....	114.277,86

Relación contables de Facturas TALLER EMPLEO XVI:

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox. Facturas por importe de 1.045,14 €. Crédito restante: 28.954,86 €

Nº de Entrada	Aplic.	Contrato (Con o Sin)	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
2025/800	151.221,99	C.C. Exp. 1212/2025	ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.	Evaluación de Riesgos Laborales	730,54
	151.221,99	C.C. Exp. 1152/2025	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L.	Soporte y colocación soporte proyector Aula 1	314,69
				TOTAL.....	1.045,14

5.4.2.- Vista la relación de las facturas registradas y conformadas, con nº F/2025/19, por importe de 11.190,30 €, fiscalizadas con reparo suspensivo. El reparo suspensivo se levanta mediante decreto nº2025/0207. Los informes de fiscalización de



intervención previos al reconocimiento de la obligación obran en los expedientes:
Gestiona 2083/2025 y 2250/2025.

	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2025/410	323 21200	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	TRABAJOS Y MATERIALES ELECTRICIDAD COLEGIOS V DEL CARMEN Y DE LAS VIRTUDES	1.214,84
F/2025/719	132 22104	CODIGO UNIFORMES, S.L.	UNIFORMIDAD POLICÍA DE NUEVA INCORPORACIÓN.	1.141,64
F/2025/730	1532 22103	AGROBONANZA AGRICOLA, S.L.	REPARACIÓN Y SUMINISTRO PIEZA DESBROZADORAS.	247,67
F/2025/751	231 48000	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO TELEASISTENCIA MAYORES MES DE ABRIL	135,41
F/2025/772	132 22199	MIRALLES TARÍ, JOSÉ ANTONIO	SUMINISTRO DE MUNICIÓN PARA POLICÍA LOCAL DE COX	432,12
F/2025/773		BEBIDAS MATEO, S.L.	REFRESCOS PARA LA ROMERIA DE SAN ISIDRO	872,89
F/2025/777	338 22608	ASOCIACIÓN DE AYUDA EN CARRETERA DYA ELCHE	SERVICIO PARA COBERTURA SANITARIA (AMBULANCIA, SANITARIOS, ETC) PARA FIESTA DE SAN ISIDRO	1.000,00
F/2025/779	338 22608	SONORA LEVANTE S.L.	SONORIZACIÓN PARA LA CARPA EN SAN ISIDRO	1.205,16
F/2025/785	338 22608	TOI TOI SANITARIOS MOVILES, S.A.	SERVICIO ARRENDAMIENTO ASEOS PORTÁTILES ROMERÍA SAN ISIDRO	845,08
F/2025/795	342 22199	PROPAGUA DEL LEVANTE 2007, S.L.	SUMINISTRO CLORO Y PRODUCTOS MANTENIMIENTO PISCINAS MUNICIPAL DE VERANO	2.843,60
F/2025/796	231 22610	ALFOSEA PAMIES, JUAN RAFAEL	PLACAS Y ESTUCHE CELEBRACIÓN DÍA DE LA MUJER	232,32
F/2025/797	338 22608	ASOCIACIÓN MUSICAL DACAPO	CHARANGA BAJADA ROMERÍA SAN ISIDRO	650,00
F/2025/798	132 22104	CODIGO UNIFORMES, S.L.	VESTUARIO PROTECCIÓN CIVIL	601,49
F/2025/799	132 22104	CODIGO UNIFORMES, S.L.	ZAPATO MAGNUM MEGA TACTICAL. / POLO M/C PROTECCION CIVIL. / FUNDA EMISORA.	604,27
F/2025/812		ARTE PA YA	ACTUACIÓN GRUPO SEVILLANAS DOMINGO 27 DE ABRIL	1.089,00
F/2025/891	338 22608	RIBERA AMORÓS, GALA	SERVICIO SEGURIDAD CARPA SAN ISIDRO	1.331,00
F/2025/894	338 22608	SOCIEDAD ARTE MUSICAL LOS FEOS	PROPUESTA GASTO PARA CONTRATAR CHARANGA SUBIDA Y BAJADA ROMERÍA SAN ISIDRO	1.800,00
F/2025/895	338 22608	GARCÍA CAÑIZARES, ENCARNACIÓN	PROPUESTA GASTO SERVICIO ARREGLO FLORAL SAN ISIDRO	854,99
F/2025/901	151 21000	SIVILA MOLERA, MIGUEL ANGEL	CONTRATO MENOR SERVICIO HORAS RETRO EXCAVADORA DIVERSOS TRABAJOS DE LIMPIEZA SOLARES MUNICIPALES	2.710,40
F/2025/913	1532 21000	GONZALO SERRANO SOLER	REPARACIÓN BORDILLO Y BALDOSA DEBIDO AL INCENDIO VEHÍCULO VÍA PÚBLICA	786,50
			TOTAL.....	20.598,38

PÁG. 12



5.5.- Se da cuenta por intervención de las siguientes relaciones de facturas que se someterán a aprobación del próximo Pleno

5.5.1.- Relación facturas con Omisión de la Función Interventora (OFI) DE 2025, por importe de 19.392,76 €, presentadas en Registro de facturación del período comprendido entre el 28/02/2025 -06/05/2025, que se someterán a reconocimiento extrajudicial de créditos en el próximo pleno.

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2025/270	231 48000	SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACUATICAS PARA MAYORES FEBRERO	600,00
F/2025/484	342 22799	SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	GESTIÓN EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL MARZO	1.884,70
F/2025/486	231 48000	SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACUATICAS PARA MAYORES MARZO	600,00
F/2025/496	Multiaplicació n	GASOIL PEPE RAMON, S.A.	COMBUSTIBLE VEHÍCULOS POLICIA Y OBRAS Y SERVICIOS MES DE MARZO	590,24
F/2025/528	165 21300	AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA FACTURACIÓN ENERGÉTICA DE LOS SUMINISTROS DE ENERGÍA MES DE MARZO	453,75
F/2025/535	151 21300	CARREÑO SANCHEZ, MARÍA JOSE	MATERIALES DE PINTURA AYTO COX	8,71
F/2025/547	330 22701	C.R.A.C. 24, S.L.	SERVICIO ALARMA COLEGIO VIRGEN DE LAS VIRTUDES MES DE ABRIL	95,41
F/2025/549	920 22200	TELFY TELECOM, S.L.	Prest. Serv. Telecomunica DIVERSOS MOVILES	61,35
F/2025/551	920 22200	CENVIR SOLUTIONS, S.L.	CENTRALITA TELEFONOS AYTO MES DE ABRIL	245,98
F/2025/563	151 22610	ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	MATERIALES FERRETERIA	444,30
F/2025/578	132 21300	KAMARAS SHOP S.L.	Mantenimiento mensual por sistema de vigilancia (MES MARZO)	399,30
F/2025/585	920 22200	PREMIUM NUMBERS S.L.	SERVICIO INTERNET VEHÍCULO POLICIA LOCAL	13,92
F/2025/587	Multiaplicació n	ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	PRODUCTOS DE FERRETERÍA	168,54
F/2025/590	Multiaplicació n	ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	PRODUCTOS DE FERRETERÍA	454,32
F/2025/606	342 22102	ESERGUI DISTESER, S.L.	PUNTO SUMINISTRO PABELLÓN POLIDEPORTIVO COX	1.325,63
F/2025/608	311 22799	VETERINARIA LA FAUNA SL	SERVICIO VETERINARIO (gato 03.04.2025)	130,62
F/2025/609	132 21400	BERNABEU'S CARS, S.L.	LAVADO VEHÍCULOS POLICIA LOCAL DE COX	363,00
F/2025/610	920 22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	SERVICIO TELEFÓNICA PERIODO CUOTAS 01/04/25 - 30/04/25 Y PERIODO MOVISTAR 01/02/25 - 28/02/25	69,97
F/2025/611	920	TELEFONICA DE ESPAÑA,	SERVICIO TELEFÓNICA PERIODO 01/04/25 -	17,40

PÁG. 13



	22200	S.A.U.	30/04/25	
F/2025/616		CONSTRUCCIONES GARCÍA BARBERÁ, S.L.	Recoger ramas de poda y brosa en camino de la sierra y descargarlo en el quemader 05/12/2024o / Mover contenedores de A	272,25
F/2025/626	920 21300	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO CONCEJALES Y OTROS EQUIPOS OFICINA CENTRAL	344,74
F/2025/628	231 48000	SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACUATICAS PARA MAYORES ABRIL	630,00
F/2025/629	132 22799	TRASTRAVESIA 2015, S.L.U.	CUOTA MENSUAL MES DE ABRIL SERVICIO DE GRUA 24 HORAS Y DEPOSITO DE VEHICULOS	1.331,00
F/2025/630	342 22799	SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	GESTIÓN EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL ABRIL	1.884,70
F/2025/631	132 22199	SEÑALIZACIONES SONIBRU, S.L.	ADQUISICIÓN SEÑALES DE TRÁFICO DE PROHIBICIÓN	36,30
F/2025/632	323 22609	MARÍN IBÁÑEZ, FRANCISCO ANDRÉS	ACTIVIDAD DOCENTE DE AJEDREZ Y MULTIDEPORTE ESCOLAR ABRIL	420,00
F/2025/675		GASOIL PEPE RAMON, S.A.	COMBUSTIBLE VEHÍCULOS POLICIA, OBRAS Y SAD SERVICIOS SOCIALES MES DE ABRIL	438,88
F/2025/698	920 21300	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	MANTENIMIENTO IMPRESORAS DE OFICINA CENTRAL Y OTROS	561,50
F/2025/700	920 22799	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	SERVICIOS TECNOLOGÍA GESTIONA: SUSCRIPCION MANTENIMIENTO 2ª GENERACIÓN- ABRIL 25	2.748,20
F/2025/701	920 22799	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	SERVICIOS TECNOLOGÍA GESTIONA: COMUNICA- DEL 18/04/25 AL 04/06/25	616,25
F/2025/711	132 22104	CODIGO UNIFORMES, S.L.	SILBATO PARA POLICIA LOCAL	6,66
F/2025/712	132 22199	HIERROS GRANJA, S.L.	ARMERO POLICIA	139,17
F/2025/713	920 22200	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	SERVICIO TELEFÓNICA PERIODO CUOTAS 18/03/25 - 17/04/25	47,19
F/2025/714	920 22200	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	SERVICIO TELEFÓNICA PERIODO CUOTAS 18/03/25 - 17/04/25	9,93
F/2025/715	151 22610	SEÑALIZACIONES SONIBRU, S.L.	ADQUISICIÓN SEÑAL DE TRÁFICO Y PINTURA	21,78
F/2025/716	920 22200	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	SERVICIO TELEFONICA PERIODO CUOTAS 18/03/25 - 17/04/25	402,12
F/2025/914	912 22601	PEREZ PAMIES, JOSE	ADQUISICIÓN DE 130 PALMAS BLANCAS PARA PROCESIÓN DOMINGO DE RAMOS	1.430,00
F/2025/915	132 21300	ROCAMORA MARHUENDA, JOSE ANTONIO	ADQUSICIÓN TABLERO PARA POLICÍA LOCAL.	114,95
			TOTAL.....	19.382,76



Vista la relación de facturas que se presentan con omisión de la función interventora (OFI), de gastos indebidamente adquiridos , por la encargada del registro de facturas , se emite el siguiente informe de intervención:

1.-La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de trato sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Así las cosas, cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y (*en su caso*), *las normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad/las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.*

2.-Tal y como dispone el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.

En estas situaciones, el órgano interventor al conocer del expediente lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta de gasto en un informe que no tendrá naturaleza de fiscalización, a fin de que pueda la Presidencia¹ de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan.

3.- A esta Intervención ha llegado las relaciones de facturas de (OFI) anteriormente enumeradas en el acta, con procedimiento de contratación verbal, la LCSP establece en su *artículo 37 que Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia, los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 153, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el artículo 118.*

1



Realizadas las oportunas comprobaciones, se ha constatado que el gasto descrito anteriormente ha sido ejecutado sin que se haya remitido a esta Intervención para el trámite de fiscalización e intervención previa, siendo el citado informe de Intervención preceptivo y previo.

4.- Considerando que los incumplimientos se incluyen en los supuestos establecidos en los artículos 216 del TRLRHL y 12.3 del RD 424/2017, procede la suspensión de la tramitación del expediente hasta que se subsanen las incidencias indicadas o se resuelva la discrepancia de acuerdo con lo establecido en el TRLRHL y el artículo 15 del RD 424/2017. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio, en el caso de Decretarse el levantamiento del reparo y oportuno pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, Reguladora del Tribunal de Cuentas, que exime de responsabilidad a quienes actúen en virtud de obediencia debida, “siempre que hubieren advertido por escrito la imprudencia o ilegalidad de la correspondiente orden con las razones en que se funden”.

Se trata de contratos menores irregulares, de trato sucesivo , contratados de manera verbal, puesto que son gastos repetitivos y se prorrogan , se utiliza una figura contractual ilegal que debe ser advertido por el órgano interventor a la hora de intervenir la fase O (reconocimiento de la obligación), deberían tramitarse como contratos mayores mediante el correspondiente procedimiento de licitación abierto ordinario, simplificado o simplificado reducido, o en su caso, negociado sin publicidad, a efectos de no incumplir los art. 29, 99 y 118 de la LCSP.

5.- Conclusión-. Recomendación. -Desde esta Intervención se recomienda la elaboración por parte del Ayuntamiento de un Plan de Contratación al objeto de licitar todos aquellos gastos recurrentes y repetitivos de la Entidad Local.

Se recomienda limitar la utilización de los contratos menores solo para atender necesidades puntuales y esporádicas no recurrentes, acudiendo en su caso, al procedimiento simplificado reducido.

Además, los contratos menores de suministros o servicios de trato sucesivo, cuya duración es superior a un año, deberían tramitarse como contratos mayores mediante el correspondiente procedimiento de licitación abierto ordinario, simplificado o simplificado reducido, o en su caso, negociado sin publicidad, a efectos de no incumplir los art. 29, 99 y 118 de la LCSP.

Por último, indicar que también sería conveniente que se estudiara la posibilidad de adherirse a sistemas de contratación centralizada.

Es cuento tengo el honor de informar a los efectos oportunos, acusando la insuficiencia manifiesta de medios personales y materiales de los que dispongo para ejercer la función de control interno en tiempo y plazo según la norma, y advirtiendo que el parecer recogido en el presente informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho. No obstante, lo anterior, el órgano competente resolverá aquello que considere más conveniente.

5.6.- Expediente Modificación de Crédito nº 9/2025 TC



Expediente n.º: 2293/2025
Memoria de **Alcaldía**

Procedimiento: Modificación de Créditos nº 9/2025TC por transferencia de créditos

Fecha de iniciación: 06/06/2025

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

El expediente de Modificación de Créditos por Transferencia de créditos dentro de la misma área de gasto y diferentes capítulos n.º 9/2025TC, se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	22706	Redacción proyecto contrato Instalaciones Deportivas	30.000,00	7.400,00	22.600,00
341	48900	Transferencias a instituciones destinadas a promoción del Deporte (Club Ciclista y Deportistas de Elite)	150.000,00	7.400,00	157.400,00
		TOTAL	180.000,00		180.000,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

3.º JUSTIFICACIÓN

Se precisa la tramitación de un expediente de Modificación de Créditos por Transferencia de Crédito, para dotar de mayor consignación a la Subvención del Club Ciclista con motivo de la Carrera Ciclista Conmemorativa V. del Carmen y dotar mayor incremento a las subvenciones menor cuantía, entre las diferentes aplicaciones, sin detrimento del servicio.

5.7.- Reconocimiento de derechos. -



Elaborados por el servicio de Recaudación Municipal, se aprueban los siguientes padrones:

5.7.1.- Padrón del Mercadillo, 2S/2025 (julio - diciembre 2025) por importe de 5.918,40€ €.-, cuyo período de cobro en voluntaria finaliza el día 10 de octubre de 2025.

5.7.2.- Padrón del Mercado de Abastos 2S/2025 (julio-diciembre 2025) por importe de 792,00 €.- cuyo período de cobro en voluntaria finaliza el día 10 de octubre de 2025.

5.7.3.- Padrón de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa año 2025 por importe de 7.666,74€ €.-, cuyo período de cobro en voluntaria finaliza el día 10 de octubre de 2025.

5.8.- Reintegro de intereses de subvenciones. -

Liquidación de Intereses de demora por reintegro. –

En Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2023 (Gest 216/2023), se aprobó la devolución del reintegro de 12.750,00 € del Pla resisir a la Generalitat Valenciana, correspondiente al anticipo de 81.349,38 €, que fueron justificados adecuadamente en fecha 25/11/2021; el 07/01/2022, se solicitó un incremento de crédito que fueron por importe de 149.900,63 €, que una vez revisada la documentación justificativa, resulta un excedente de 12.750,00 €, a favor de la Generalitat Valenciana y en fecha 01/03/2023, se abonó dicha cantidad.

Cálculo de los intereses del 12 de mayo de 2021 hasta el 01 de marzo de 2023, ascienden a 869,80 €. Por lo que se resuelve, el pago de dicha cantidad de 869,80

SEXTO.- LICENCIAS DE OBRAS Y/O ACTIVIDADES.-

6.1.- APROBAR LA LICENCIA PARA REALIZAR LAS OBRAS CONSISTENTES EN PISCINA PRIVADA EN CALLE ALCALDE JOSE PERTUSA BERNABEU, S/N, SECTOR S1 “EL PINTAOR”. PROMOVIDA POR D. ANTONIO JOSÉ NAVARRO AMORÓS. (EXP. GESTIONA: 2076/2025)

Vista la documentación presentada por D. Antonio José Navarro Amorós, en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Piscina Privada en Calle Alcalde José Pertusa Bernabeu, s/n, Sector S1 “El Pintaor” de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio Manuel Pereña Navarro, expediente 12/2025.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: “1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: Suelo Residencial Comercial Urbano – Sector S1 “El Pintaor”, Calle Alcalde José Pertusa Bernabeu, s/n. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por Antonio José Navarro Amorós consistentes en Piscina Privada. 3) Que dicha Parcela SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencia catastral es

PÁG. 18



5441805XH8254S0001EG. 6) La piscina no necesita declaración responsable, ya que su ocupación es inferior a 100 personas y no es de uso colectivo. 7) El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma. 8) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 9) Que dispone de todos los servicios exigibles, no obstante deberá prestar aval por importe total de 300,00 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Considerando que con la referencia catastral 5441805XH8254S0001EG se acredita el alta en el catastro como suelo sin edificar sito en el sector S1 “El Pintaor”.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 300,00 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. Antonio José Navarro Amorós licencia para realizar obras consistentes en Piscina Privada en Calle Alcalde José Pertusa Bernabeu, s/n, Sector S1 “El Pintaor” de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio Manuel Pereña Navarro, expediente 12/2025.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 483,55 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 19.342,08 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujetará la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prórroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento

PÁG. 19



aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

6.2.- APROBAR LA LICENCIA PARA REALIZAR LAS OBRAS CONSISTENTES EN NAVE INDUSTRIAL Y OFICINAS PARA NUEVOS LABORATORIOS QUINTÓN EN CALLE PRESIDENTE JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ, S/N. PARCELAS 3, 4, 5, 6, 8 DEL SECTOR S-8, POLÍGONO INDUSTRIAL “VIRGEN DEL CARMEN” PROMOVIDO POR LABORATOIRES QUINTON INTERNATIONAL, S.L. (EXP. GEST: 3438/2024)

Vista la documentación presentada por Laboratoires Quintón International, S.L., en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Nave Industrial y Oficinas para Nuevos Laboratorios Quintón en Calle Presidente José María Aznar López, s/n. Parcelas 3, 4, 5, 6, 8 del Sector S-8, Polígono Industrial “Virgen del Carmen” de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Francisco Leiva Ivorra, expediente 20/2024.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: “1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: suelo urbano industrial – Sector S-8, Calle Presidente José María Aznar López, s/n. Parcelas 3, 4, 5, 6, 8, del Polígono Industrial “Virgen del Carmen”. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por Laboratoires Quintón International, S.L. consistentes en Nave Industrial y Oficinas para Nuevos Laboratorios Quintón. 3) Que dicha Pacerla SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean

PÁG. 20



practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencias catastrales son 4661303XH8246S, 4661304XH8246S, 4661305XH8246S, 4661306XH8246S, 4661308XH8246S. 6) El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma. 7) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 8) Que dispone de todos los servicios exigibles, no obstante deberá prestar aval por importe total de 21.015,14 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.”

Considerando que con las referencias catastrales 4661303XH8246S, 4661304XH8246S, 4661305XH8246S, 4661306XH8246S, 4661308XH8246S, se accredita el alta en el catastro como suelo sin edificar sito en el sector S-8.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 21.015,14 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a Laboratoires Quintón International, S.L., licencia para realizar obras consistentes en Nave Industrial y Oficinas para Nuevos Laboratorios Quintón en Calle Presidente José María Aznar López, s/n. Parcelas 3, 4, 5, 6, 8 del Sector S-8, Polígono Industrial “Virgen del Carmen” de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Francisco Leiva Ivorra, expediente 20/2024.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 52.537,87 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 2.101.514,67 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujetará la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la

PÁG. 21



prorroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- Autorización y condiciones de acometida a la red de alcantarillado. De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Vertidos a la Red Municipal de Alcantarillado (Boletín Oficial de la Provincia nº 39 de fecha 15.02.2002), y con el fin de prevenir y evitar el vertido a la red de alcantarillado de sedimentos y residuos sólidos que dificultan el libre flujo de las aguas residuales, se acuerda: Autorizar la acometida a la red de alcantarillado condicionada a la ejecución simultánea del sistema de Depuración y Desarenado, conforme a las características definidas en el plano de estudio, cuya copia se trasladará al interesado.

SEXTO.- Se advierte al promotor de la edificación que el permiso de obras está condicionado al previo o simultáneo otorgamiento de licencia de apertura municipal de Nave Industrial y Oficinas para Nuevos Laboratorios Quintón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Al determinarse el uso específico de la edificación al solicitar la licencia de obras, se advierte al peticionario que, en todo caso, deberá obtener la licencia municipal previamente al ejercicio de cualquier actividad comercial, mercantil o industrial en el establecimiento, y que no habrá lugar a ningún tipo de indemnización en el supuesto de que la actividad que pretenda desarrollar con posterioridad al otorgamiento de la licencia de obras no fuera compatible con la legislación urbanística.

SEPTIMO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

OCTAVO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

PÁG. 22



SÉPTIMO.- CONTRATOS MENORES.-

No hay asuntos de que tratar.

OCTAVO.- APROBAR EL CONTRATO PROGRAMA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALCIANTE Y EL AYUNTAMIENTO DE COX, PARA LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN LOS EJERCICIOS 2025-2028. (EXPEDIENTE GESTIONA 2290/2024).

El Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales (en adelante Decreto 38/2020), tiene por objeto el desarrollo de la Ley 3/2019, así como la regulación de la colaboración financiera entre la Generalitat, Diputaciones y las entidades locales, a través del instrumento del contrato programa.

El convenio interadministrativo plurianual 2.025-28, a partir de ahora contrato programa, es el instrumento que regula la colaboración financiera entre la Diputación provincial de Alicante y las entidades locales.

El citado Decreto 38/2020, en su artículo 11.2 establece que será preceptiva la utilización de los contratos programa por parte de la administración de la Generalitat y las diputaciones provinciales como instrumento para regular la financiación a los municipios y mancomunidades para la prestación de servicios sociales.

La Diputación Provincial de Alicante, en sesión extraordinaria celebrada en día 26 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto General Consolidado para el ejercicio 2025, entrando en vigor en fecha 30 de enero de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 20 de dicha fecha. En el referido presupuesto figura la aplicación presupuestaria 20.2312.4622400 “Subvención al ayuntamiento de Cox para atención primaria de Servicios Sociales” dotado de 268.868,00€.

Ambas partes deben tener en cuenta que este instrumento, contrato programa, se considera idóneo para articular los compromisos financieros y la relación de coordinación interadministrativa entre la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y las entidades locales. Responderá de manera conjunta entre las administraciones, a las necesidades de la ciudadanía y dotará de mayor eficiencia el uso de los recursos públicos.

Es por este motivo por el que se eleva al órgano competente para la suscripción del mismo.

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Contrato programa entre la Diputación de Alicante, dentro del área de Servicios Sociales e Igualdad y el Ayuntamiento de Cox, para la



colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2025-2028.

El contrato programa tiene por objeto concretar, para el periodo 2025-2028, los términos en que se realizará la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales, las características de prestación y financiación de los servicios, centros y programas que se incluyan en el mismo, así como establecer los objetivos, las actuaciones, los indicadores, los mecanismos de evaluación y la financiación de los mismos, de forma que permitan una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de dichos servicios y programas.

En particular, serán objeto del contrato programa la financiación de los servicios de la atención primaria de carácter básico regulados en los artículos 15 y 18 de la Ley 3/2019.

SEGUNDO. El presente contrato programa tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2025 y finalizará el 31 de diciembre de 2028.

TERCERO. La financiación de las actuaciones se imputará a los fondos económicos de las partes firmantes del contrato programa, cuyo resumen para el ejercicio 2025- 2028 es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE COX
NIF P0305800E

Perfil profesional	Nº de trabajadores	Módulo anual mínimo	Coste	Importe subvencionado por Diputación (92% del coste)	Importe aportado por el Ayuntamiento (8% del coste)
TRABAJADORES/AS SOCIALES	2,75	33.650 €	92.537,50 €	82.134,50 €	7.403 €
PSICOLOGO/A O PEDAGOGO/A	1	33.650 €	33.650 €	30.958 €	2.692 €
EDUCADOR/A SOCIAL	1	33.650 €	33.650 €	30.958 €	2.692 €
ASESOR/A JURÍDICO	0,25	33.650 €	8.412,50 €	7.739,50 €	673 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,5	24.000 €	36.000 €	33.120 €	2.880 €

Gasto	Coste	Importe subvencionado por Diputación (92% del coste)	Importe aportado por el Ayuntamiento (8% del coste)
COORDINACIÓN	1.000 €	6440 €	560 €



Gasto	Coste	Importe subvencionado por Diputación (100% del coste)	Importe aportado por el Ayuntamiento
INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO	909,73 €	909,73 €	0

Servicios	Coste	Importe subvencionado por Diputación (90% del coste)	Importe aportado por el Ayuntamiento (10% del coste)
EMERGENCIA SOCIAL. AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES.	8.718,06 €	7.846,25 €	871,81 €
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	30.803,95 €	27.723,56 €	3.080,39 €

Servicio	Coste	Importe subvencionado por Diputación (100% del coste)	Importe aportado por el Ayuntamiento
MENJAR A CASA	2.968,65 €	2.968,65 €	0

Subvención de Diputación	Aportación del Ayuntamiento	Coste total
233.198,11 €	20.852,20 €	254.650,31 €

Al ser el presupuesto plurianual estará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para las anualidades siguientes.

CUARTO.- Designar como coordinadora del proyecto a la Trabajadora Social María del Carmen Samper Manchado, y en su defecto, como coordinadora sustituta a la Psicóloga Leticia Pineda García.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma del Contrato programa y para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.

NOVENO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE “EJECUCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN CAMINO DEL ESPARTAL Y ZONA SUR DE LA CALLE LA RAMBLETA DE COX” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COX (EXPTE. GESTIONA Nº4065/2024).

Por Decreto de la Sra. Vicepresidenta 1^a y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico, número 2024-5388, de fecha 7 de noviembre de 2024 de la Excma. Diputación de Alicante, se acordó “Conceder a cada una de las entidades

PÁG. 25



locales que figuran en el Documento Anexo a esta resolución, «Anexo I.- Subvenciones concedidas», al amparo de lo dispuesto para la Línea B) en la “Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2024 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la reparación (Línea A) y primer establecimiento, reforma o gran reparación (Línea B) de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las mismas”, una subvención con destino a la ejecución de las infraestructuras hidráulicas que este Anexo detalla, que han sido o serán ejecutadas por las propias entidades locales, para garantizar el servicio municipal de abastecimiento y saneamiento, por los importes y porcentajes que para cada caso se indica, teniendo en cuenta que dichos porcentajes se fundamentan en el número de habitantes de las entidades locales solicitantes.”.

Dentro del Anexo I fue incluida la actuación solicitada por el Ayuntamiento de Cox, siendo su financiación de la siguiente manera:

<u>AYUNTAMIE NTO</u>	<u>Actuaci ón hidráuli ca</u>	<u>Presupuest o subvencion able (€)</u>	<u>Porcentaje subvencion ado</u>	<u>Subvención (€)</u>	
				<u>Aplicación 29.4521.76200 00 del Presupuesto 2024</u>	<u>Aplicación correspondi ente del Presupuesto 2025</u>
cox	Ejecuci ón de la red de agua potable en camino del Esparta l y zona Sur de la calle La Ramble ta (Expte. 2024/0	58.377,84 (IVA incluido)	80%	4.670,23	42.032,04



	<u>59-</u> <u>IACH).</u>			
--	-----------------------------	--	--	--

Visto el proyecto técnico redactado por D. José Antonio Mora Bonilla, Ingeniero Técnico de Obras Públicas en la mercantil HIDRAQUA, S.A.U., para la realización de las obras de “ejecución de la red de agua potable en Camino del Espartal y zona sur de la Calle la Rambleta de Cox”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 58.377,84 euros, IVA incluido.

Visto el informe favorable-condicionado, de D. Isidro Ruiz Rodes, Ingeniero Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cox, sobre el proyecto técnico, habida cuenta de que “*los terrenos que será necesario ocupar para la ejecución de las obras NO están en su totalidad bajo disponibilidad de este Ayuntamiento. Por ello, la ejecución de este proyecto está condicionada a obtener autorización del urbanizador “Agrupación de Interés Urbanístico UE-2 de Cox (Alicante)” al afectar al programa de ejecución de UE-2 aprobado por Pleno de 25-05-2.008*”.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el proyecto técnico de las obras redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. José Antonio Mora Bonilla, para la realización de las obras de “ejecución de la red de agua potable en Camino del Espartal y zona sur de la Calle la Rambleta de Cox”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 58.377,84.- euros, IVA incluido.

SEGUNDO: Solicitar autorización del urbanizador “Agrupación de Interés Urbanístico UE-2 de Cox (Alicante)” y, una vez recabada esta, proceder al replanteo del Proyecto de Obras, de conformidad con el art 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.

Seguidamente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes acuerda incluir en el Orden del Día de la presente sesión, por el trámite de urgencia, los siguientes asuntos:

DÉCIMO.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA ACREDITATIVA DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE COX (2ª EDICIÓN). (Expediente Gestiona nº 2327/2025).

Visto que se recibió solicitud en este Ayuntamiento para realización de la prueba acreditativa de capacitación profesional para la prestación del servicio de auto-taxi, y resultando que dicho certificado de profesionalidad es obligatorio para la prestación del servicio de taxi según establece la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, del



Taxi de la Comunitat Valenciana, en la letra b) del apartado 1º del art. 8 de, que dispone lo siguiente:

“1. Sólo podrán ser titulares de autorización de taxi quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- (...)

b) Haber superado pruebas acreditativas de su capacitación profesional para la prestación del servicio convocadas por la conselleria o ayuntamiento correspondiente, que podrán ser teóricas de formación o cultura general y prácticas sobre conocimiento del entorno y de capacidad para la relación del conductor con las personas usuarias. Podrá incluirse una prueba psicotécnica que avale la capacidad para prestar de manera profesional el servicio público del taxi”.

Considerando que este municipio cuenta una Ordenanza Reguladora del Servicio de Auto-taxi, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante con fecha 24 de marzo de 1997, y resultando que dicha ordenanza es previa a la entrada en vigor de la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, del Taxi de la Comunitat Valenciana, este municipio se encuentra, en consecuencia, con el hecho de que no cuenta con las bases que desarrolleen la realización de la pruebas acreditativas de capacitación profesional para la prestación del servicio de auto-taxi, en aras a la correcta tramitación de la cesión de la licencia de taxi.

Considerando necesario para el correspondiente servicio la certificación de la capacitación profesional para la prestación del servicio de auto-taxi, se hace necesaria la aprobación de las bases para la realización de la prueba acreditativa de capacitación profesional para la prestación del servicio de auto-taxi dentro del término municipal de Cox.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las bases para la realización de la prueba acreditativa de capacitación profesional para la prestación del servicio de auto-taxi dentro del término municipal de Cox, según propuesta y firmadas por la Alcaldía en fecha 10 de junio de 2025.

SEGUNDO.- Que se proceda a la publicación de las bases y convocatoria de la prueba acreditativa de capacitación profesional antes descrita de forma urgente. A tal efecto se publicará un extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, y en su página web municipal, siendo la publicación en el BOPA el que marca el plazo de presentación de instancias.

TERCERO.- Que por los servicios Municipales, se proceda a tramitar el expediente administrativo correspondiente a la prueba acreditativa de capacitación profesional para la prestación del servicio de auto-taxi dentro del término municipal de Cox.

CUARTO.- Contra las bases podrán, los interesados, presentar los recursos que constan en las mismas.



QUINTO.- Dese traslado de este acuerdo a los departamentos de Patrimonio, Policía Local, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

DECIMOPRIMERO.- DESPEDIDA DEL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO POR JUBILACIÓN-CESE EN EL SERVICIO:

Tras casi treinta años de servicios en el Ayuntamiento de Cox (desde 1997), es indudable que hubiera preferido no despedirme, con motivo de mi jubilación, en la condición de procesado por el delito de acoso laboral continuado, en el que me he visto inmerso por la acusación de la Auxiliar Administrativa que había estado colaborando en el área de Secretaría a lo largo de todos esos años.

Debe resultar inédito que un Secretario (quizá incluso en un funcionario cualquiera) de Ayuntamiento finalice su estancia en la Administración tras casi cuatro años prolongando sus servicios bajo la condición de sospechoso de la comisión de un delito de ese cariz.

Como resultan sorprendentes los términos de una denuncia basada en acusaciones como, según la denuncia presentada el 23/10/2021 en la Guardia Civil de Callosa de Segura; “...la denunciante lleva más de 24 años trabajando de Auxiliar Administrativa interina en la sección Alcaldía, Secretaría y Urbanismo del Ayuntamiento de Cox (...); que desde el principio, un superior, con cargo de secretario y de nombre Nicolás Mora Bautista, la ha estado insultando y vejando continuamente, (...) Y según el escrito presentado en el Ayuntamiento en fecha 21/12/2021): “...que vengo trabajando para este Ayuntamiento desde el año 1995, sufriendo de forma constante, continuada y habitual desde hace aproximadamente unos 10 años, vejaciones, insultos y humillaciones por parte de su superior, Nicolás Mora Bautista...”. Sobre todo, si se tiene en cuenta que no existe (o al menos, el Secretario no es conocedor) constancia de que hubiera proferido queja alguna al respecto a lo largo de los años, más si cabe teniendo en cuenta su condición de secretaria del alcalde, y la confianza que de ello deriva, a lo largo de las distintas legislaturas y los sucesivos y diferentes alcaldes y concejales a los que podría haber recurrido. Desde luego el Secretario hubiera sido el primero en cesar la relación laboral con alguien que, según ella, le “...ha provocado estrés, angustia y malestar que ha afectado negativamente a sus relaciones familiares y personales fuera de su trabajo...”, hasta llegar a plantear “...que se me debe resarcir del daño que me ha y se me está ocasionando”.

En contraste con la denuncia, sobre la trayectoria y actitud del Secretario-Interventor (compiló ambas funciones hasta que, en 2018, se creó, separado, el puesto de Intervención, lo que no es un aspecto baladí durante su estancia en el Ayuntamiento de Cox), sin perjuicio de otros antecedentes de los que queda constancia en el Ayuntamiento, quiero significar, para una mejor comprensión, dos documentos: el



Informe del Secretario-Interventor, de fecha, también de Registro, 18/08/2006, con motivo de la aprobación en 2007 de la, aún vigente, RPT; y el escrito del entonces alcalde, dirigido al Secretario-Interventor, de fecha 13/11/2014 (registro de entrada 17/11/2014), titulado “Contestación al informe de Secretaría-Intervención sobre la organización y deficitaria dotación de puestos de trabajo de personal de carácter jurídico-administrativo de nivel superior en el Ayuntamiento de Cox”. Son escritos, ambos, que, más allá del contenido de los mismos (en los que se percibe la problemática de falta de recursos humanos que demandaba el Secretario-Interventor para la mejora del funcionamiento administrativo municipal), se da la circunstancia de que tienen lugar, al menos el último, en el periodo en el que, según la Auxiliar denunciante, se venía produciendo el acoso laboral del Secretario contra ella.

Sobre la trayectoria y actitud de la Auxiliar Administrativa, y los que, a su entender, se podrían considerar motivos de su denuncia, el Secretario ha presentado en el Ayuntamiento un escrito en fecha 23/05/2025, RE-648.

Más allá de las declaraciones y testimonios vertidos en sede judicial, que es donde se están dilucidando hechos que se habrían producido, íntegramente, en las oficinas municipales, de los que, según la denunciante, “...*han venido siendo testigos mis compañeros y superiores, que nunca han ofrecido una solución ni han intervenido para evitar que esta situación continuase...*”

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr.Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las nueve horas y treinta minutos del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.

